

Consejo por cuya Vozon. y las demas lo presadas en el  
Aguerrdo questo Cui hio el dia zinto de Ernes de Abril  
pasado deste presente año - Acordado que en punto del co  
mercio Sobre la cobrança de Deuitos de Real Seguarda lo a  
cordado en dho Decreto. de S. M. de Abril de el qual  
y dice segonda. En quanto a continuas de dho Despach  
cho para su execucion. y por lo que toca a la cobrança de el  
Cualimento de los oficio enafenados. Respecto de usar  
de el S. Consejo procediendo en ella en virtud de lo  
pernal orden dano su S. M. la providencia Conbeniente  
sobre este particular, Torden a los deuitos que se  
ponen de el Donatario de Dorear por deuto y de donde  
Oronilio de uano y annos de los dho meranos de  
nueve diez. Sobre el contador desta ciudad. y informe  
para el primer Ayuntamiento de los pagos que conuen  
ien en la Contaduria de los ex presados Donatarios  
para en su dnta de Colber lo que mas sea de Real  
seruicio, y por lo que toca a los demas deuitos de par  
ticulares de el dho on Diego. En qual de uo com  
panaderos. En este Ayuntamiento se ha visto impedimento  
de Juana Alcaraz y Consorte panaderos desta  
ciudad en que manifiestan haberse subido el pre  
zio de trigo a veinte reales fanega y piden se  
les mire con toda benignidad para que no se pier  
dan y asimismo piden se les entreguen diez  
fanegas de trigo pagandolas de contado y por  
y no non piden en ombien mas panaderos  
que los diez que estan de la - y por la zida  
entendida. Acordado que los Caballeros de  
nacion hagan se basen Don Gonzalo en ca.

